

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente

DISPONGO

**3466 ORDEN de 9 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre descatalogación y pérdida de la utilidad pública de las parcelas IV y VII del monte "Cabezo de las Yeseras, del Doctor y Sierra de San Miguel".**

Vista la propuesta formulada por la Dirección General del Medio Natural, a instancia del Ayuntamiento de Calasparra, para la exclusión del Catálogo de Montes de U.P. y pérdida de esta calificación, de las parcelas IV y VII del monte público perteneciente a dicho Ayuntamiento, número 142 del Catálogo, denominado "Cabezo de las Yeseras, del Doctor y Sierra de San Miguel".

Resultando que con fecha 28 de abril de 1994, el Pleno del Ayuntamiento de Calasparra acordó informar favorablemente la descatalogación de las lomas IV y VII del monte número 142, motivando dicho informe en el interés municipal de permutar por otros dichos terrenos, y dar cuenta del asunto a la Dirección General del Medio Natural a los efectos procedentes.

Resultando que, iniciado el expediente de descatalogación en la Sección de Gestión Forestal, fue informado favorablemente por el Jefe de la Sección Territorial 2.º del Servicio Forestal, justificándose la procedencia de la exclusión de las parcelas IV y VII, con una superficie de 3,3900 Has., en la baja calidad de la vegetación arbórea existente en las mismas y en su carácter poco erosionable, e identificándolas en el plano del monte.

Resultando que ha sido emitido informe por el Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General del Medio Natural.

Considerando que la carencia en las parcelas IV y VII de las circunstancias determinantes de su inclusión en el Catálogo, con que se justifica su exclusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41, en relación con el 25, del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, es causa de descatalogación y descalificación de la utilidad pública.

Vistos, la Ley de Montes y su Reglamento, el Real Decreto 2.102/84 de 10 de octubre, por el que se transfieren a la Región de Murcia las competencias de inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, y el Decreto 41/94, de 8 de abril ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 88), por el que se atribuyen dichas funciones a la Consejería de Medio Ambiente.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas.

**Primero.**— Excluir del monte de Utilidad Pública número 142, denominado "Cabezo de las Yeseras, del Doctor y Sierra de San Miguel" las parcelas IV (superficie 1,0750 Has.) y VII (superficie 2,3150 Has.) con una extensión total de 3,3900 Has. que limitan por todos sus vientos con fincas de particulares.

**Segundo.**— Que se proceda a realizar en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Región de Murcia la correspondiente rectificación.

**Tercero.**— Notifíquese al Ayuntamiento de Calasparra, con indicación de los recursos que contra la presente Orden procedan, y publíquese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de febrero de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

**3467 ORDEN de 9 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre descatalogación y pérdida de la utilidad pública de una parcela del monte "Cabezo de las Yeseras, del Doctor y Sierra de San Miguel".**

Vista la propuesta formulada por la Dirección General del Medio Natural, a instancia del Ayuntamiento de Calasparra, para la exclusión del Catálogo de Montes de U.P. y pérdida de esta calificación, de una parcela de 0,354380 Has. del monte público perteneciente a dicho Ayuntamiento número 142 del Catálogo, denominado "Cabezo de las Yeseras, del Doctor y Sierra de San Miguel".

Resultando que con fecha 27 de octubre de 1994, el Pleno del Ayuntamiento de Calasparra tomó cuenta del expediente tramitado a efectos de solicitud de descatalogación de terrenos en la zona "Bancal Sierra de San Miguel" y del escrito del Sr. Concejal de Urbanismo motivando la necesidad de solicitud de descatalogación de esta zona en razones de interés social al haber sido solicitada por una unión de cooperativas al efecto de instalar industria de cremogenado, y acordó informar favorablemente la descatalogación de una superficie de 35.438 m<sup>2</sup> por razones de interés social y por existir un interés público municipal en la repetida descatalogación, así como dar cuenta de dicho acuerdo de forma urgente a la Dirección General del Medio Natural, a los efectos procedentes.

Resultando que, iniciado el expediente de

descatalogación en la Sección de Gestión Forestal, fue informado favorablemente por el Jefe de la Sección Territorial 2.ª del Servicio Forestal, justificándose la procedencia de la exclusión de la parcela en que cuando se repobló ese monte se respetó, entre otras cosas, esta parcela de cultivo agrícola y que el terreno cuya descatalogación se solicita es poco erosionable al tener una pendiente inferior al 5%.

Resultando que ha sido emitido informe por el Servicio Jurídico-Administrativo de la Dirección General del Medio Natural.

Considerando que en el caso de una descatalogación parcial la acreditación de que el monte no reúne ya las condiciones que fueron determinantes de su inclusión, hay que referirla a la parcela concreta de que se trate, siendo así que el objeto de este expediente es una parcela de pequeña superficie que fue agregada al monte más por razones de mejora de la propiedad que obedeciendo a motivos técnico-forestales, careciendo en consecuencia de las circunstancias que determinaron su catalogación, lo que justifica su exclusión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41, en relación con el 25, del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Vistos, la Ley de Montes y su Reglamento, el Real Decreto 2.102/84, de 10 de octubre, por el que se transfieren a la Región de Murcia las competencias de inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública,

el Decreto 41/94, de 8 de abril ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 88), por el que se atribuyen dichas funciones a la Consejería de Medio Ambiente.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas

#### DISPONGO

**Primero.**— Excluir del monte de Utilidad Pública número 142, denominado "Cabezo de las Yeseras, del Doctor y Sierra de San Miguel", sito en el término municipal de Calasparra, la superficie de 0,354380 Has. con los límites siguientes:

Norte y Oeste: Resto del Monte del que se segrega.  
Sur y Este: Finca particular.

**Segundo.**— Que se proceda a realizar en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Región de Murcia la correspondiente rectificación.

**Tercero.**— Notifíquese al Ayuntamiento de Calasparra, con indicación de los recursos que contra la presente Orden procedan, y publíquese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de febrero de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

### 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

**3549 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 221/94.— Construcción de nave industrial en Ctra. Comarcal 3.223 (Yecla-Pinoso). Yecla. Promovido por don Francisco Soler Palao.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de enero de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

**3468 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 351/94.— Vivienda rural en paraje La Lentiscosa, diputación de Morit. Totana. Promovido por don Diego Cánovas Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.